



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo realizado por vecinos del barrio Molina Punta respecto de la presencia de agua servida en la vía pública; la Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 38; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que participaron el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la Escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi, del barrio Molina Punta, manifestaron diversas necesidades e inquietudes para ser tratadas en la sesión itinerante prevista para el 13 de agosto.

Que, en dicha oportunidad, manifestaron su malestar por la presencia de agua servida en una extensa zona de la calle Las Margaritas, principalmente frente al CAPS N° 10.

Que, la presencia de aguas servidas en la vía pública constituye una situación que afecta la salubridad, la seguridad y la calidad de vida de los vecinos, pudiendo generar focos de contaminación, malos olores, proliferación de vectores y dificultades para la circulación peatonal y vehicular.

Que, resulta necesario conocer las causas que originan dicha situación, el estado de las redes o desagües comprometidos y las acciones de reparación, saneamiento y prevención previstas para evitar su reiteración.

Que, el artículo 29, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Honorable Concejo Deliberante la potestad de solicitar informes, los cuales deberán ser respondidos dentro del plazo de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30) días mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe causa y posible solución de la presencia de agua servida en la vía pública, en calle
Las Margaritas, barrio Molina Punta**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos del artículo 29º, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal, informe cuáles son las causas que originan la presencia de agua servida en la vía pública sobre calle Las Margaritas, desde la altura catastral 900 hasta la altura 1050, del barrio Molina Punta.

ARTÍCULO 2º: REQUIERE que se detalle si se realizaron inspecciones técnicas, relevamientos o verificaciones en el sector indicado, consignando fecha, área interviniente y resultado de las mismas.

ARTÍCULO 3º: INDIQUE las medidas de saneamiento, reparación, desobstrucción, mantenimiento o prevención adoptadas o previstas para resolver la situación y evitar su reiteración.

ARTÍCULO 4º: REMITA el plazo estimado para brindar una solución definitiva a la problemática denunciada por los vecinos.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**